

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

GRIÑÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de gestión, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Griñón (expediente 1880/2021) y en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 se aprobó la corrección de errores materiales en el texto de la ordenanza y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, se publicará el texto íntegro de la ordenanza en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (grinon.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Griñón, a 20 de julio de 2021.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/24.106/21)

